



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008.-

**RES. PRESIDENCIA N° 144 / 2008**

**VISTO:**

La Ley n° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2008, el Memorandum N° 595/2008 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado Memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de implementar una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2008.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2008, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2008.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

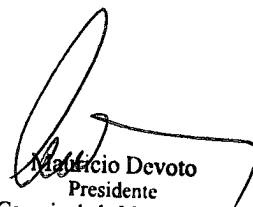
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2008, que se detalla en el Anexo A que forma parte integral de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 144 / 2008**

  
Matías Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO RES. PRES. N° 144 /2008

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	9	9	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P	0,00	264.195,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	3	0	Mant.reparac. maq. Y equipos	0,00	50.768,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	0,00	19.600,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	4	0	Eq.Comunic. Y Señalamiento	0,00	200.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	0,00	104.516,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y mobiliario	0,00	179.854,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	2	3	5	0	Libros, Revistas y Periódicos	0,00	20.000,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	3	3	0	Mant.reparac. maq. Y equipos	0,00	5.719,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	6	1	0	Publicidad y Propaganda	0,00	25.000,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	7	1	0	Pasajes	12.500,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	7	2	0	Viaticos	6.500,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	7	8	0	Movilidad	1.000,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	9	2	0	Servicios de Comida	5.719,00	0,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	9	8	0	Premios y Reconocimientos	0,00	30.000,00
7	0	51	16	11	0	4	11	0	3	4	5	0	Servicios de Capacitación	55.000,00	0,00
7	0	51	16	13	0	1	11	0	2	9	2	0	Utiles de oficina	4.142,00	0,00
7	0	51	16	13	0	1	11	0	3	2	1	0	Alquiler de Edificios	0,00	2.727,00
7	0	51	16	13	0	1	11	0	3	3	1	0	Mant.reparac.de Edif. Y Locales	2.727,00	0,00
7	0	51	16	13	0	1	11	0	3	5	3	0	Imprenta , public.y reproducción	0,00	4.142,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	2	9	2	0	Utiles de oficina	64.485,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	4	3	4	0	Eq.Comunic. Y Señalamiento	0,00	200.000,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	63.017,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y mobiliario	420.691,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	2	9	2	0	Utiles de oficina	61.280,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	3	3	0	Mant.reparac. maq. Y equipos	20.150,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	19.600,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	4	3	4	0	Eq.Comunic. Y Señalamiento	0,00	200.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	565.149,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y mobiliario	171.585,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	4	3	9	0	Equipos varios	0,00	365.000,00
7	0	51	20	0	0	2	11	0	2	9	2	0	Utiles de oficina	138.430,00	0,00
7	0	51	20	0	0	2	11	0	3	3	3	0	Mant.reparac. maq. Y equipos	30.618,00	0,00
7	0	51	20	0	0	2	11	0	4	1	2	0	Edificios e instalaciones	0,00	372.000,00
7	0	51	20	0	0	2	11	0	4	3	4	0	Eq.Comunic. Y Señalamiento	0,00	200.000,00
7	0	51	20	0	0	2	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	633.000,00	0,00
7	0	51	20	0	0	2	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y mobiliario	965.702,00	0,00
7	0	51	20	0	1	0	11	51	4	2	1	0	Construcciones Beruti	0,00	997.774,00
														<b>3.241.295,00</b>	<b>3.241.295,00</b>